



ACTA DE TRABAJO SOBRE PARTICIPACION ACTIVA EN OBRA PÚBLICA ATRAVEZ DE CONSEJOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE IXTENCO

En el Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, previa convocatoria realizada a los ciudadanos de Ixtenco, Siendo las diez horas del día tres de agosto del año en curso se encuentran reunidos en la oficina del Presidente Municipal el Mtro. Renato Sánchez Rojas, ciudadanos del municipio y los representantes del Órgano Garante representado por la Lic. Sara León Zarate. Para tratar asuntos relacionados con el tema de transparencia y ejecución del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto en Tlaxcala, específicamente sobre el compromiso Participación Activa en obra pública, a través de consejos ciudadanos del Municipio de Ixtenco.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de Lista
- 2.- Objetivo de la Reunión
- 3.- Propuestas para el seguimiento de las actividades establecidas en el compromiso Participación Activa en obra pública, a través de consejos ciudadanos del Municipio de Ixtenco.
- 4.- Acuerdos

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Para el desahogo del primer punto del orden del día se realiza la presentación de todos y cada una de las personas presentes.
- 2.- Para el desahogo del segundo punto del orden del día se establece como objetivo la creación de consejos ciudadanos de Transparencia en obra pública municipal de Ixtenco, para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de Acción Local de Gobierno Abierto en Tlaxcala.
- 3.- En el desahogo del tercer punto del orden del día todos los presentes manifiestan sus propuestas y opiniones en relación al compromiso específico mencionado.

4.- ACUERDOS

Acciones que **CONSTRUYEN**



Una vez realizada la intervención de las partes sobre el tema de transparencia y el compromiso anteriormente mencionado, así como los por menores sobre el objetivo de los Consejos ciudadanos de Transparencia Municipal, se llegó a los siguientes acuerdos:

1. Se acuerda realizar el reglamento interno de los consejos ciudadanos
2. Se acuerda la integración de dos consejos ciudadanos para la supervisión de obra pública a ejecutar en el año 2016, como sigue:

Consejo zona poniente

Presidente: Luis Duran Ortega

Secretario: Leticia Meléndez Carpinteyro

Primer vocal: José Angoa Aguilar

Segundo vocal: Eustolia Cajero Ramos

Tercer vocal: Isabel Ortega Tolentino

Consejo zona Oriente

Presidente: Jorge Anastasio Morales

Secretario: Eliza Aguilar Albañil

Primer vocal: Maricela Ranchero Gaspar

Segundo vocal: Benjamín Huerta Romero

Tercer vocal: Lizet Juana Angoa Esquivel

3. Se acuerda asignar un área para la reunión y revisión de la documentación técnica de las obras publicas sometidas al escrutinio del Consejo Municipal de Transparencia.

No habiendo otro asunto que tratar siendo las doce horas del día tres de agosto de dos mil dieciséis, se da por concluida la presente reunión de trabajo, firmando la presente acta de común acuerdo los que en ella intervinieron.

Acciones que **CONSTRUYEN**



ACTA DE TRABAJO SOBRE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN OBRA PÚBLICA ATRAVÉS DE CONSEJOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE IXTENCO

En el Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, Siendo las quince horas del día doce de octubre del año en curso se encuentran reunidos en la oficina del Presidente Municipal el Mtro. Renato Sánchez Rojas y Ciudadanos Integrantes de los dos consejos ciudadanos. Para tratar asuntos relacionados con el tema de Transparencia y Ejecución del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto en Tlaxcala, específicamente sobre el compromiso Participación Activa en Obra Pública y revisar el avance del Reglamento y Manual Interno de Operación de los Consejos Ciudadanos del Municipio de Ixtenco.

Orden del día

- 1.-Pase de lista
- 2.- Revisar la propuesta del reglamento interno
- 3.-Revisar el adelanto del manual
- 4.-Acuerdos

Desahogo de los puntos del orden del día

- 1.-Para el desahogo del primer punto del orden del día se realizó el pase de lista de cada uno de los integrantes de los Consejos Ciudadanos.
- 2.-En el desahoga del segundo punto se revisó estableciendo como primer objetivo la revisión del Reglamento Interno de Operación de los Consejos Ciudadanos.
- 3.-Para el desahogo del tercer punto se revisó el avance del Manual de Operación de los Consejos Ciudadanos.

Así mismo se les realizó la entrega del documento que contiene la Aprobación de la Cuenta Pública 2015, como también se les hizo de su conocimiento sobre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio, además se les informo sobre el Proyecto de Remodelación de la Imagen Urbana en el Municipio de Ixtenco.

4.- acuerdos

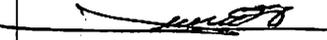
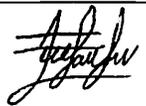
Una vez que se realizó la intervención de las partes sobre el tema de Transparencia y la Revisión del Reglamento y Manual Interno de Operación, así como los por menores del objetivo de los Consejos Ciudadanos de Transparencia Municipal, se llegó a los siguientes acuerdos:

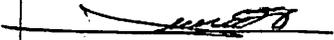
Acciones que **CONSTRUYEN**



- Se acuerda entregar una copia de la información completa del Programa Publicado en el Periódico Oficial del Estado.
- Se acuerda revisar la Obra Pública de Pavimentación de la calle ()
- Se acordó que para el día lunes 17 de octubre del presente remitirán el documento de propuesta del reglamento y el manual interno de operación de los consejos ciudadanos.
- Así como también se acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles 19 de octubre a las catorce horas en el edificio de la presidencia municipal.

No habiendo otro asunto que tratar siendo las diecisiete horas del día doce de octubre del año dos mil dieciséis, se da por concluida la presente reunión de trabajo firmando la presente acta de común acuerdo los que en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CONSEJO ZONA PONIENTE		
José Luis Duran Ortega	Presidente	
Leticia Meléndez Carpinteyro	secretario	
José Angoa Aguilar	Primer vocal	
Eustolia Cajero Ramos	Segundo vocal	
Isabel Ortega Tolentino	Tercer vocal	
CONSEJO ZONA ORIENTE		
Jorge Anastasio Morales	Presidente	
Eliza Aguilar Albañil	secretario	
Maricela Ranchoero Gaspar	Primer vocal	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CONSEJO ZONA PONIENTE		
José Luis Duran Ortega	Presidente	
Leticia Meléndez Carpinteyro	secretario	
José Angoa Aguilar	Primer vocal	
Eustolia Cajero Ramos	Segundo vocal	
Isabel Ortega Tolentino	Tercer vocal	
CONSEJO ZONA ORIENTE		
Jorge Anastasio Morales	Presidente	
Eliza Aguilar Albañil	secretario	
Maricela Ranchoero Gaspar	Primer vocal	
Benjamín Huerta Romero	Segundo vocal	
Lizet Juana Angoa Esquivel	Tercer vocal	

**Reglamento Interno de los Consejos Ciudadanos
de Obra Pública del Municipio de Ixtenco Tlaxcala**

PROPUESTA

**REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS DE OBRA
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTENCO TLAXCALA**

**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de los Consejos Ciudadanos para la toma de decisiones en obra pública del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala.

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

Ayuntamiento.- El Ayuntamiento de Ixtenco,

Consejo Ciudadano.- El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Ixtenco para la toma de decisiones en obra pública.

Presidente Municipal.- El Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala.

Reglamento Interno.- El Reglamento Interno de los Consejos Consultivos de obra pública del Municipio de Ixtenco

Consejeros.- Los integrantes de los Consejos ciudadanos.

Artículo 2.- Los Consejos Ciudadanos serán órganos de opinión y propuesta de políticas públicas o de aquellas actividades en donde se considere necesaria su colaboración en relación a obra pública.

Los acuerdos que emitan los Consejos Ciudadanos, no serán vinculatorios para la administración municipal, ya que deberán de colaborar de manera conjunta para la aplicación correcta de la obra pública municipal.

Objetivo:

Artículo 3.- Los Consejos Ciudadanos ejercerán sus atribuciones de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno de las demás disposiciones de carácter general que expida el Ayuntamiento de Ixtenco.

Artículo 4.- Los Consejos Ciudadanos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Facultades.

Miércoles 203 de la tarde

**Reglamento Interno de los Consejos Ciudadanos
de Obra Pública del Municipio de Ixtenco Tlaxcala**

- a) Atender las consultas que el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los Directores de la Dependencia Municipal les realicen específicamente en obra pública;
- b) Opinar sobre los proyectos de obra pública sometidos a su consideración por el Ayuntamiento;
- c) Aprobar las reglas de operación que regulen su funcionamiento interno de conformidad a lo que establece este ordenamiento;
- d) Opinar y coadyuvar con la Administración Municipal en la elaboración de los Planes y Programas en materia de obra pública con la finalidad de contribuir en el Desarrollo Municipal;
- e) Promover el buen funcionamiento de los consejos municipales para la toma de decisiones en obra pública.
- f) Formular propuestas para mejorar la Administración Municipal en la prestación de los servicios y ejecución de obra pública.;
- g) Solicitar al Municipio, la publicación de las actas de sesión de los Consejos Ciudadanos en la página electrónica oficial, así como los demás documentos que el Consejo Ciudadano respectivo genere, y

II.- Obligaciones.-

- a) Atender los asuntos sobre la problemática materia de la creación de los Consejos Municipales.
- b) Opinar sobre el catálogo de obra pública a ejecutar, considerando aquella que genere mayor bienestar social en el municipio.
- c) Coordinar actividades con el ayuntamiento para el seguimiento de la ejecución de obra pública.
- d) Rendir un informe anual de actividades en coordinación con el Ayuntamiento de Ixtenco.

CAPITULO II

Integración y Funcionamiento de los Consejos Ciudadanos

Artículo 6.- La Unidad de Transparencia, colaborará con los Consejos Ciudadanos, en lo que sea de su competencia, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir las propuestas para la creación de Consejos Ciudadanos conforme a las áreas de necesidad en materia de obra pública que detecte la ciudadanía en el Municipio;
- b) Establecer mecanismos para coordinar el funcionamiento de los Consejos Ciudadanos establecidos y los que se llegaren a establecer;
- c) Asistir a las sesiones de los consejos con voz pero sin voto, y
- d) Coadyuvar en los asuntos tratados entre los Consejos Ciudadanos y la Administración Municipal.

Artículo 8.- Los Consejos funcionarán de manera colegiada, por lo que se crearán dos consejos ciudadanos divididos por regiones: oriente y poniente.

**Reglamento Interno de los Consejos Ciudadanos
de Obra Pública del Municipio de Ixtenco Tlaxcala**

Para el cumplimiento de sus fines, cada uno se conformará con cinco consejeros como mínimo, que serán residentes del Municipio de Ixtenco y quedaran integrados de la siguiente forma:

- a) Un funcionario municipal designado por el Presidente Municipal, y
- c) De cinco consejeros ciudadanos, que tengan interés, ó conocimiento obra pública.

Artículo 9.- Para ser Consejero Ciudadano se requiere:

- a) No ser funcionario público de ninguno de los tres niveles de gobierno,
- d) Presentar carta compromiso en donde acepte abstenerse de participar en cualquier evento partidista o de precandidaturas políticas durante el tiempo que permanezca como Consejero Ciudadano.

Artículo 10.- Cada Consejo contará con un Presidente y un Secretario que serán representantes ciudadanos nombrados de entre sus miembros por mayoría de votos y serán renovados cada año mediante sesión del Consejo, pudiendo ser reelegidos. En caso de ausencia de alguno de ellos, los miembros del Consejo designarán provisionalmente a un consejero para que asuma el cargo que se encuentre vacante y los acuerdos que en la misma se tomen tendrán plena validez.

Artículo 11.- Para la Integración de cada Consejo Ciudadano y a efecto de tener una renovación escalonada de los consejeros ciudadanos, será reemplazado un consejero cada año, el nuevo consejero será mediante convocatoria pública

Artículo 12.- Corresponde al Presidente Municipal hacer las designaciones y emitir los nombramientos de los consejeros de cada Consejo Ciudadano. Las convocatorias para la formación de los Consejos Ciudadanos deberán ser publicadas en lugares públicos de mayor circulación de personas del municipio.

Artículo 13.- Los funcionarios municipales formarán parte de los Consejos por el término de la Administración Municipal o durante el tiempo que el Presidente Municipal así lo indique. Los consejeros ciudadanos duraran en su encargo tres años.

Artículo 14.- Los cargos que se desempeñen en el Consejo serán honoríficos, por lo que sus integrantes no recibirán retribución económica alguna por su actividad en los mismos.

Artículo 15.- Los consejeros podrán dejar de formar parte del Consejo antes de terminar el periodo para el cual fueron nombrados, por las siguientes causas:

- a) Por renuncia irrevocable, y
- b) Por acuerdo del consejo tomado por mayoría de sus miembros, cuando el consejero no pueda participar de manera continúa en el consejo.
- c) Por incumplimiento a las funciones establecidas en el presente reglamento
- d) Por desempeñar acciones contrarias a la finalidad de los consejos ciudadanos.

Artículo 16.- En caso de que se requiera sustituir a cualquier consejero ciudadano, el propio Consejo nombrará un sustituto de entre los interesados de la última

**Reglamento Interno de los Consejos Ciudadanos
de Obra Pública del Municipio de Ixtenco Tlaxcala**

convocatoria pública, quien durará en su cargo el tiempo que se hubiera establecido para el consejero que se sustituya.

Artículo 17.- Una vez que venza el plazo para el cual cada consejero ciudadano fuere designado, será responsabilidad del Consejo nombrar un sustituto de entre los ciudadanos interesados que se registren previa convocatoria realizada por el Consejo y que sea publicada en lugares mayor transitados del municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros cuyo plazo hubiere vencido podrán registrarse en la convocatoria para integrar el consejo en el periodo inmediato posterior a aquel en que concluya con su cargo.

En caso de encontrarse desierta la convocatoria para los puestos de consejeros ciudadanos, el propio consejo emitirá invitaciones a personas que consideren que reúnen el perfil para el cargo de consejero.

CAPITULO III

Sesiones de los Consejos

Artículo 18.- Las sesiones de los Consejos Ciudadanos podrán ser ordinarias o extraordinarias y deberán ser presididas por su Presidente.

En caso de ausencia, el Presidente será suplido por el Secretario o por un consejero, siguiendo este orden.

Artículo 19.- Las sesiones ordinarias se celebraran cuando menos una vez cada dos meses y las sesiones extraordinarias se podrán realizar en cualquier tiempo, cuando la importancia del asunto así lo requiera.

Artículo 20.- Para que las sesiones sean válidas se requiere que hayan sido convocados todos sus consejeros y que se encuentre presente por lo menos la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo o quien funja como tal, tendrá voto de calidad. Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto.

Artículo 21.- Las sesiones de los consejos serán programadas por años completos en la primera reunión del año calendario. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas y podrán ser suscritas por el Presidente o el Secretario del Consejo y en caso de negativa de estos, por cualquier consejero cuya solicitud sea respaldada por un mínimo de dos consejeros. Las convocatorias se harán por escrito indicando orden del día, lugar, fecha, hora de celebración, nombre y firma de quien convoca.

Artículo 22.- El Orden del Día de las sesiones ordinarias contendrá por regla general los siguientes asuntos:

- a) Lista de asistencia y declaración de la existencia del Quórum legal;
- b) Lectura de los asuntos de su competencia;
- c) Lectura, discusión y aprobación de los dictámenes o informes presentados por las comisiones o miembros del Consejo si los hubiere;
- d) Asuntos Generales, y

**Reglamento Interno de los Consejos Ciudadanos
de Obra Pública del Municipio de Ixtenco Tlaxcala**

e) Clausura de la Sesión.

Artículo 23.- De toda sesión se levantará un acta que será firmada por dos consejeros y enviada a _____ para su publicación respectiva.

Artículo 24.- El Presidente del Consejo será el encargado de dar a conocer al _____, los acuerdos o resoluciones que hubiere tomado el Consejo.

Artículo 25.- Las sesiones serán públicas y podrá asistir cualquier persona interesada en los asuntos del consejo, pero sin voz ni voto. En caso de que alguna persona quiera hacer uso de la palabra deberá solicitarlo al que presida la sesión del Consejo.

Artículo 26.- En toda sesión se deberá guardar orden y respeto. En caso de que alguna persona que se encuentre presente en la sesión altere el orden, ésta será retirada pudiendo utilizar la fuerza pública a petición de cualquier consejero.

**CAPITULO IV
De las Comisiones**

Artículo 27.- Los Consejos Ciudadanos para el cumplimiento de sus fines y conforme a las necesidades y requerimientos que se tengan, podrán formar comisiones especiales de carácter temporal o permanente mismas que serán aprobadas por el pleno del consejo que se trate.

Propuesta de sociedad civil

MANUAL DE OPERACIÓN DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE IXTENCO

En seguimiento a lo dispuesto por la Ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala y en cumplimiento al artículo 11 y 15 de la citada ley; derivado del cual se elabora el presente manual de participación activa en obra pública a través de los consejos ciudadanos.

Objetivo:

Incentivar la participación ciudadana por medio de la creación de los consejos ciudadanos de obra pública y establecer lineamientos administrativos necesarios y específicos para la opinión de las y los ciudadanos, el dialogo con servidores públicos y vigilancia de la ejecución de obra pública. Además de dotar a la población del municipio de Ixtenco con información sobre la ejecución de recursos públicos para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.

- a) Se conformara los consejos ciudadanos de participación en obra pública de acuerdo a las necesidades del municipio.
- b) Que constara de 5 personas por cada obra, como responsables para dar seguimiento a la ejecución de dicha obra que será integrado por Presidente, secretario y vocales.
- c) Se establece el compromiso por parte del municipio de abrir el catalogo de obra pública e incentivar la participación ciudadana.

En la siguiente tabla se integra la información del desarrollo de actividades para este compromiso.